

9

Pereira, Agosto 26 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicalización No: 49064-7015
Fecha: 16/08/2015 16:10:15
RECIBIDO por: JOSE OVIDO DIAZ
Destino: Secretaría de Educación
Anexo: 0

Licenciada
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: Derecho de Petición, Artículo 23 de la
Constitución Política de Colombia

Respetada Señora:

La suscrita: **BEATRIZ GALVIS GOMEZ**, docente oficial en ejercicio, nombrada en propiedad el 3 de Julio de 1986 (Resolución No. 5946 del 10 de Junio de 1986 del MEN), e identificada con c.c No. 42.057.684 de la Ciudad de Pereira, en uso del derecho consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente presento ante su despacho la siguiente

PETICION

Información de la inexplicable e injustificada tardanza en el trámite administrativo de reconocimiento y pago de mi pensión vitalicia de Jubilación.

FUNDAMENTOS

1. Radiqué mi petición de pensión de Jubilación el lunes 2 de Marzo del año ídem, bajo el No. 2015-PENS-003682, cumpliendo con el lleno de los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.
2. El martes 12 de Mayo me acerque a las Oficinas de la Secretaría de Educación, sección Prestaciones Sociales del Magisterio, a preguntar cómo marchaba mi trámite y el Contratista JAIRO ANDRES TORRES muy amablemente me respondió que sólo el día anterior se había enviado a

CAJANAL escrito solicitando la cuota parte debido a que el funcionario encargado de ello no se encontraba laborando en la Secretaría, estaba vacante su puesto.

3. Inmediatamente requerí hablar con la Doctora MARIA SIRLEY OSSA VERGARA, quien me atendió y luego de analizar toda la situación llegaron a la conclusión de que se "había cometido un error involuntario".
4. Ese día me solicitaron que volviera el 5 de Junio para que verificara la respuesta de Cajanal, después de los 15 días hábiles que dicha entidad tenía para responder.
5. El 12 de Junio hablé nuevamente con el señor TORRES y me aseguró que toda la información ya se había enviado a Bogotá el día anterior.
6. Regresé a las Oficinas de la Secretaría de Educación, el 21 de Julio, y el mismo funcionario, después de realizar algunas gestiones, me informa que sólo hasta el día 18 de Junio fue enviado mi archivo a la Fiduprevisora.
7. A la fecha mi documentación se encuentra en las oficinas del FOMAG y ni siquiera está en proceso, según la página web de la Institución.
8. Que después de 177 días calendario de haber radicado mi expediente no he tenido ninguna comunicación o respuesta, dando lugar a una flagrante violación al Derecho Fundamental de Petición, Debido Proceso Administrativo y a la igualdad, provocando por ende perjuicio a mi persona.

PRETENCIONES

1. No resultar más perjudicada por los problemas de índole administrativo, ni por los problemas de quienes están obligados a efectuar los pagos de pensión, o por la demora en la emisión de las cuotas partes, dada la magnitud de la naturaleza y el fin que busca dicha prestación social.
2. Que se reconozca y subsane el error y negligencia que se tuvo con el manejo de mi expediente y/o solicitud ya que los términos de ley ya están vencidos.
3. Que contraten los funcionarios suficientes pero eficientes y diligentes para que cumplan las funciones que les sean asignadas, mostrando respeto, transparencia e imparcialidad en su trato hacia los docentes, en este caso, mi persona
4. Que se garanticen mis derechos fundamentales amenazados o vulnerados por la acción o la omisión, en los eventos expresamente señalados en la Constitución y la Ley.
5. Que se reconozcan los intereses y sanciones moratorias a los que haya lugar puesto que desde el 2 de Marzo a la fecha han transcurrido 116 días hábiles y aún NO he sido notificada del reconocimiento y pago de la Pensión de Jubilación.

ANEXOS:

1. Copia de radicación de solicitud de Pensión de Jubilación.
2. Copia carta enviada a la Doctora LUZ MARINA PARADA BALLEEN, Subdirectora de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP.
3. Copia de Factura de envío de a la Unidad Nacional de Protección, Bogotá.

Agradezco su oportuna respuesta y resolución en términos de lo dispuesto por nuestro marco jurídico.

Atentamente,

Beatriz Galvis Gómez
BEATRIZ GALVIS GOMEZ

C.c. No. 42.057.684

Institución donde laboro: I.E. María Dolorosa

Dir. Residencia: Calle 49 No. 19-15 Barrio Modelo, Dosquebradas

Cel: 3168589094

C.c.

- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fiduprevisora)
- Defensor del Consumidor FOMAG
- Super Intendencia Financiera de Colombia

INFORMACION DE LA RADICACION [?]		Fecha Consulta: 2015-03-02 16:24:54.970	
- Ente: 66001 - PEREIRA		Radicación: 2015-PENS-003682	
Docente:		1 - 42057694 - BEATRIZ GALVIS GOMEZ	
"Codigo Prestacion Completa:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION <input checked="" type="checkbox"/>	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
Establecimiento:		INST EDUC MARIA DO GROSSA FRANCISCO JAVIER <input checked="" type="checkbox"/>	
Estado:		Recibido <input checked="" type="checkbox"/>	
INFORMACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / Ex. Excluido	
Formato de Solicitud de Prestacion del documento diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia simplona copia de radicación		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Terminal		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora último salario devengado		SI Recibido	
Copia auténica del Registro civil de nacimiento del educador o pa. tica de biom		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Retiro Si se encuentra o no pensionado		SI Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Uso	Fecha	Observaciones	Estado
activación	02 Mar 2015	Inscripción por aplicación	R - Recibido



Servintec S.A. N° 860.512.330-3 Avenida Bogota S.O. Colombia Av. Calle 7 No. 50-11, Bloque 4
 Teléfono: 3045262 Fax: 31000000 en Bogotá, Colombia
 Calle 7 No. 50-11, Bloque 4, Torre 1, Oficina 101, Bogotá, Colombia
 Tel: 3045262 Fax: 31000000 en Bogotá, Colombia
 Calle 7 No. 50-11, Bloque 4, Torre 1, Oficina 101, Bogotá, Colombia
 Tel: 3045262 Fax: 31000000 en Bogotá, Colombia

Fecha: 11/05/2015 9:23
 Fecha Prev. Entrega: 12/05/2015



Factura No.: 927048860

Código CGR/IC: 1-00-578

ORA 7 18-45 PISO 6 ALLALDIA

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.T.)

REMITENTE

DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DEL
 SERVICIO DE LICITATIVO Y ADM DE PLAZAS LICITANTES
 Teléfono: 3045262 Cód. Postal: 650002
 Ciudad: MEDELLAN Ciudad: RISARALDIA
 País: COLOMBIA U.I./NIT: 2248102

X
For

CAUSAL	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	HORA	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2	1	HORA	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3	1	HORA	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4	1	HORA	HORA DEVOLUCION A REMITENTE	
5	1	HORA	HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.T.

Factura No. 927048860



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1																																
	10	Ciudad: BOGOTA																																	
	P15	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO																																
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE																																
CALLE 19 A 88 A 18																																			
IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES SUBDIREC: IOR DE INTEGRACION APORTES PARAFISCIALES U.G.P.P Teléfono: 4528090 D.U.N.T. 4828090 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110931 e-mail:																																			
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">D.D. Contiene: DOCUMENTOS</td> <td colspan="2">Vol (Pz) / / Peso (Kg)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ctas. para entrega:</td> <td colspan="2">Peso (Kg) / Peso (Kg) / 100</td> </tr> <tr> <td>Vr. Declarac:</td> <td>\$ 5,000</td> <td>No. Remisión:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Flete:</td> <td>\$ 0</td> <td>No. Bolsa seguridad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Sobrecoste:</td> <td>\$ 300</td> <td>No. Sobreporte:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Mercadería impresa:</td> <td>\$ 7,600</td> <td>Guia Retorno Sobreporte:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Total:</td> <td>\$ 7,900</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. a Cobrar:</td> <td>\$ 0</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				D.D. Contiene: DOCUMENTOS		Vol (Pz) / / Peso (Kg)		Ctas. para entrega:		Peso (Kg) / Peso (Kg) / 100		Vr. Declarac:	\$ 5,000	No. Remisión:		Vr. Flete:	\$ 0	No. Bolsa seguridad:		Vr. Sobrecoste:	\$ 300	No. Sobreporte:		Vr. Mercadería impresa:	\$ 7,600	Guia Retorno Sobreporte:		Vr. Total:	\$ 7,900			Vr. a Cobrar:	\$ 0		
D.D. Contiene: DOCUMENTOS		Vol (Pz) / / Peso (Kg)																																	
Ctas. para entrega:		Peso (Kg) / Peso (Kg) / 100																																	
Vr. Declarac:	\$ 5,000	No. Remisión:																																	
Vr. Flete:	\$ 0	No. Bolsa seguridad:																																	
Vr. Sobrecoste:	\$ 300	No. Sobreporte:																																	
Vr. Mercadería impresa:	\$ 7,600	Guia Retorno Sobreporte:																																	
Vr. Total:	\$ 7,900																																		
Vr. a Cobrar:	\$ 0																																		

Destinatario en entrega:



El cliente declara haber recibido el servicio que se describe en esta factura y que el mismo es conforme a lo pactado en el contrato de prestación de servicios. En caso de no haber recibido el servicio, deberá comunicarlo al proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del servicio. De lo contrario, se entenderá que el servicio fue recibido y no será devuelto el dinero. Este documento es válido para el pago de impuestos y para el registro de la factura en el sistema de facturación electrónica. Fecha de emisión: 11/05/2015

Declaración: *[Signature]*
 MARY FERNANDEZ LONARDEA



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

Pereira, 30 ABR 2015

16466

FNP - 158

Doctora
LUZ MARINA PARADA BALLEEN
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP
Calle 19 No. 68 A 18
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud Cuota Parte del (la) docente BEATRIZ GALVIS GOMEZ, C.C.No.42.057.684 De Pereira.

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Municipio de Pereira, se consulta mediante comunicación a LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP, quien recibió de CAJANAL EICE EN LIQUIDACION, para que dentro de los quince (15) días siguientes establecidos por la ley, efectúen respuesta a este despacho sobre la aceptación o no del valor contenido en el Proyecto de Resolución de la Pensión Jubilación por Aportes; de la docente BEATRIZ GALVIS GOMEZ, C.C. No .42.057.684 De Pereira.

En la liquidación referida se genera una obligación de \$78.277,46 equivalente al 4,11% del total de la liquidación de la Pensión de Jubilación por Aportes, a cargo de esta entidad.

En consecuencia, sírvase presentar a este despacho la aceptación o rechazo dentro del término referido. Si esta entidad no efectúa respuesta, se dará aplicación al silencio administrativo positivo, es decir, se da por aceptada la Cuota Parte consultada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

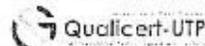
Anexo Historia laboral, salarial, proyecto y liquidación.

Cordialmente,

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

Vº Bº ANA CECILIA LOPEZ TORRES
Coordinadora Fondo de Prestaciones
Fólios: 14

Proyectó: Jairo Andres Torres O.



Piso 8 Tels.: (9)32468100 Fax: (9)3248186



Pereira, Agosto 26 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicalización No: 49064-7015
Fecha: 16/08/2015 16:10:15
Recibido por: JOSE OVIDIO TRUJANO
Destino: Secretaría de Educación
Anexo: 0

Licenciada
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: Derecho de Petición, Artículo 23 de la
Constitución Política de Colombia

Respetada Señora:

La suscrita: **BEATRIZ GALVIS GOMEZ**, docente oficial en ejercicio, nombrada en propiedad el 3 de Julio de 1986 (Resolución No. 5946 del 10 de Junio de 1986 del MEN), e identificada con c.c No. 42.057.684 de la Ciudad de Pereira, en uso del derecho consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente presento ante su despacho la siguiente

PETICION

Información de la inexplicable e injustificada tardanza en el trámite administrativo de reconocimiento y pago de mi pensión vitalicia de Jubilación.

FUNDAMENTOS

1. Radiqué mi petición de pensión de Jubilación el lunes 2 de Marzo del año ídem, bajo el No. 2015-PENS-003682, cumpliendo con el lleno de los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.
2. El martes 12 de Mayo me acerque a las Oficinas de la Secretaría de Educación, sección Prestaciones Sociales del Magisterio, a preguntar cómo marchaba mi trámite y el Contratista JAIRO ANDRES TORRES muy amablemente me respondió que sólo el día anterior se había enviado a



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

Pereira, 30 ABR 2015

16466

FNP - 158

Doctora
LUZ MARINA PARADA BALLE
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP
Calle 19 No. 68 A 18
Bogotá D.C

Referencia: Solicitud Cuota Parte del (la) docente **BEATRIZ GALVIS GOMEZ**,
C.C.No.42.057.684 De Pereira.

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Municipio de Pereira, se consulta mediante comunicación a LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP, quien recibió de CAJANAL EICE EN LIQUIDACION, para que dentro de los quince (15) días siguientes establecidos por la ley, efectúen respuesta a este despacho sobre la aceptación o no del valor contenido en el Proyecto de Resolución de la Pensión Jubilación por Aportes; de la docente **BEATRIZ GALVIS GOMEZ**, C.C. No .42.057.684 De Pereira.

En la liquidación referida se genera una obligación de \$78.277,46 equivalente al 4,11% del total de la liquidación de la Pensión de Jubilación por Aportes, a cargo de esta entidad.

En consecuencia, sírvase presentar a este despacho la aceptación o rechazo dentro del término referido. Si esta entidad no efectúa respuesta, se dará aplicación al silencio administrativo positivo, es decir, se da por aceptada la Cuota Parte consultada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

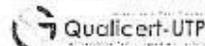
Anexo Historia laboral, salarial, proyecto y liquidación.

Cordialmente,

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

Vº Bº ANA CECILIA LOPEZ TORRES
Coordinadora Fondo de Prestaciones
Fólios: 14

Proyectó: Jaime Andrés Torres O.



Piso 8 Tels.: (9)32468100 Fax: (9)3248186



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de agosto de 2015	Número de radicado:	49064
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BEATRIZ GALVIS GOMEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

